



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014 PARA LICITAR CONTRATOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ARTICULADO POR FASES

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Servicio de gabinete de apoyo al deportista del Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València. CPV: 85140000-2.

b) **Necesidades a satisfacer:** El gabinete de apoyo al deportista es un servicio enfocado a la vigilancia de la salud del deportista y a la mejora de su rendimiento para conseguir que la práctica deportiva se realice en las mejores condiciones para la salud de los deportistas, así como para que se prevengan las consecuencias perjudiciales que puedan provenir de la actividad deportiva, especialmente en el deporte de medio y alto nivel. La oferta va dirigida fundamentalmente a los deportistas que forman parte de las selecciones que participan en competiciones autonómicas, estatales e internacionales en representación de la Universitat de València. Complementariamente, la oferta se amplía también a miembros de la comunidad universitaria y usuarios con tarjeta deportiva de la Universitat de València

c) **Lugar de entrega del servicio:** Servei d'Educació Física i Esports.

d) **Responsable del contrato:** José Campos Granell, Director del Servei d'Educació Física i Esports.

2. **Descripción de lotes:** No procede.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 110 y 157 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. **Duración del contrato:**

a) **Vigencia:** Entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2019

b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 prórrogas anuales

c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No se prevé la actualización del precio del contrato en caso de prórroga.

5. a) **Presupuesto base de licitación:**

PBL, IVA excluido	IVA (21 %)*	PBL, IVA incluido
80.652,00 €	16.936,92 €	97.588,92 €

* Por tratarse de la contratación de un servicio integral se considera que está sujeto al IVA del 21 %.

b) **Presupuesto autorizado:** 97.588,92 euros

c) **Distribución en anualidades:**

2017	2018	2019	TOTAL
31.051,02 €	48.794,46 €	17.743,44 €	97.588,92 €

d) **Valor estimado del contrato:**

Vigencia del contrato + % posibles modificaciones (25 %)	Valor estimado
161.304,00 + 40.326,00	201.630,00 €

e) **Sujeto a regulación armonizada:** No

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

6. **Crédito presupuestario:** 5080000000 422 22880
7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 150,00 euros
8. **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

a) Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 60.500 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio de los tres últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

b) Solvencia técnica:

- Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 60.500 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. **Clasificación:** No procede.

10. **Admisibilidad de variantes:** No procede.

11. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

a) **Sobre 1:**

- Documentación señalada en el apdo. 8.2.3 el Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) **Sobre 2:**

- Índice de su contenido enunciado numéricamente
- Proyecto de plan de actuación con detalle de los aspectos evaluables en el apartado 13b del presente cuadro de características.
- Mejoras propuestas con detalle de los aspectos evaluables en el apartado 13b del presente cuadro de características. En relación a la acreditación como centro concertado y/o autorizado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social para la prestación de asistencia sanitaria del Seguro Escolar, se requerirá:

- Para centros concertados con Seguro Escolar: deberán presentar copia del concierto.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

- Para centros autorizados: deberán presentar informe original emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social relativo a la mutualidad del Seguro Escolar.

c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Oferta económica según Anexo I.

Toda la información obligatoriamente deberá suministrarse a través de los modelos de anexos indicados.

12. Garantía provisional: no procede.

13. Criterios para la adjudicación del contrato:

- Fases en las que se articula el procedimiento de adjudicación: 2 fases sucesivas
- Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato son los siguientes:

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos)

1. Cuantificables mediante juicio de valor	50
1.1 Proyecto de plan de actuación	37
1.2 Mejoras aportadas a la prestación del servicio	13

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos)

Criterios	Ponderación
2. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas	50
2.1 Oferta económica	50

- Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de 25 puntos. No obstante, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo 12,5 puntos en la primera fase.

- Forma de evaluar los criterios:

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos)

1.1 Proyecto de plan de actuación: hasta 37 puntos.

Se valorará el proyecto de plan de actuación en cada una de las áreas de atención del Gabinete (Médica, Enfermería, Fisioterapia deportiva, Atención Psicológica y Entrenador Profesional) hasta 37 puntos, según el siguiente desglose:

- Modelo de evaluación y seguimiento de los deportistas (hasta 15 puntos)
- Objetivos e indicadores por área de atención del Gabinete (hasta 12 puntos)
- Cronograma y estrategias de coordinación del programa general de atención (hasta 10 puntos)

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 11 de enero de 2017

Fdo.: M^a José Alberola Mateos



1.2 Mejoras aportadas a la prestación del servicio: hasta 13 puntos, según siguiente desglose:

- Asistencia médica y de fisioterapia a determinados eventos extraordinarios organizados por el SEFE que lo requieran. (hasta 4 puntos)
- Estar reconocido como centro concertado y/o autorizado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social para la prestación de asistencia sanitaria del Seguro Escolar, al menos de las especialidades de medicina general, fisioterapia y traumatología. (hasta 4 puntos).
- Colaboración en iniciativas de formación en el campo de la atención médica, fisioterapia deportiva, atención psicológica y de entrenador profesional, así como la realización de estudios en el campo de la epidemiología lesional. (hasta 2 puntos)
- Licencias de software para seguimiento de historias clínicas adaptado a la LOPD. (hasta 2 puntos)
- Otras (hasta 1 punto).

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos)

1.1 Oferta económica: 50 puntos.

La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 50$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta = $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 11 de enero de 2017

Fdo.: M^º José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 50 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 50}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

e) Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando el porcentaje de baja de la proposición económica exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. Mesa de Contratación

Presidenta: Vicegerenta Económica.
Vocales: Director del Servei d'Educació Física i Esports
Técnico superior de Educación Física
Jefa de la Oficina de Control Interno
Letrada de los Servicios Jurídicos
Secretaría: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

15. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
b) **Garantía complementaria:** No procede

16. Otra documentación previa a la firma del contrato:

- a) Oferta económicamente más ventajosa:
Además de la señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
- Documento acreditativo de que la empresa está dada de alta en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad Valenciana.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:
Además de la señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
- Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio, con indicación de la categoría profesional, antigüedad, DNI y horario a realizar, según modelo que facilitará la universidad.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: Si, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

18. Otras obligaciones del contratista: no procede.

19. Régimen de pagos:

El régimen de pagos se establece con carácter mensual, del que se excluye el mes de agosto, previa presentación de la correspondiente factura.

El pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el adjudicatario en la ficha de terceros de la Universitat de València.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS	MENÉNDEZ Y PELAYO, 19 46010 VALENCIA
ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST	AV. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010 VALENCIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	VICERECTOR D'ECONOMIA, INFRAESTRUCTURES I TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. (DELEGACIÓ 7904)	

Los proveedores obligatoriamente deberán registrar electrónicamente, a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda, las facturas superiores a 5.000 euros (IVA incluido), siendo voluntario para las facturas de importe hasta 5.000 euros (IVA incluido), en cuyo caso se presentarán en el Registro General de la Universitat de Valencia Avd. Blasco Ibáñez, 13- 46010 Valencia- o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Para el registro de facturas electrónicas de este contrato los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800186 SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS
PERSONA DE CONTACTO (DESTINATARIO) DE LA FACTURA	JOSÉ CAMPOS GRANELL (DIRECTOR DEL SEFE)
CONCEPTO	GABINETE DE APOYO AL DEPORTISTA DEL SEFE, MES

20. Revisión de precios: No procede la revisión de precios del contrato.

21. Modificación de los contratos: Por necesidades del Servicio de Educación Física y Deportes se podrán revisar y, en su caso, modificar en un 25% en más o en menos, tanto las dedicaciones horarias como el horario establecido en el contrato. Dichos cambios estarán justificados en las variaciones que se puedan producir en el número de usuarios y eventos a atender.

22. Otras penalidades: No procede.

23. Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción), tanto a la finalización del contrato inicial como de cada una de sus posibles prórrogas.

25. Otras causas de resolución: No procede.

26. Plazo de garantía: 3 meses.

27. Otras informaciones:

- a) La información del personal a subrogar figura en el anexo adjunto (anexo personal a subrogar). Su contenido ha sido proporcionado por la empresa actualmente adjudicataria del servicio por lo que la Universitat de València no se hace responsable de los errores que las mismas puedan contener.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- b) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de Gestión de Contratación de Servicios. Teléfono: 96 398 35 52. Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es
- c) Información de carácter técnico: Servei d'Educació Física i Esports
- d) El apartado 6.3 del pliego de cláusulas administrativas tipo que rige esta licitación, queda sustituido por el siguiente:

6.3. Notificaciones

6.3.1. La Universitat de València realizará notificaciones electrónicas a los licitadores que estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, de acuerdo con el art 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

6.3.2. Sólo los interesados que tengan la condición de personas físicas podrán elegir la recepción de notificaciones por medios tradicionales o por medios electrónicos, cumplimentando para ello los datos necesarios recogidos en el **Anexo III**.

6.3.3. El acceso a las notificaciones electrónicas se realizará mediante comparecencia en sede electrónica de la GVA (<http://sede.gva.es>). El interesado tendrá conocimiento de la existencia de una notificación dirigida a él mediante un aviso que se enviará al correo electrónico que éste haya indicado en el **Anexo III**. Dicho correo electrónico se envía desde la dirección ntgv@gva.es, en el cual se le facilita un link para el acceso directo a la notificación. De la misma manera el acceso se puede realizar desde el módulo de notificaciones de la sede electrónica de la GVA.

6.3.4. Tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de una notificación sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada, salvo en el caso de las notificaciones de adjudicación para las que el plazo será de cinco (5) días naturales.

6.3.5. Para poder recibir estas notificaciones electrónicas los interesados deberán poseer un certificado electrónico reconocido de los admitidos por el Sistema de Comunicaciones de la GVA que permita la firma electrónica del acuse de recibo. Se pueden consultar los certificados admitidos en la siguiente dirección: http://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados.

Se recomienda acceder a la página web <http://www.uv.es/contratacion/> donde se muestra información acerca de la implantación y funcionamiento de las notificaciones electrónicas en el ámbito de la contratación administrativa. Además en la página www.accv.es se muestra información acerca de cómo obtener un certificado electrónico reconocido.

Valencia, 11 de enero de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i
Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7904

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 11 de enero de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos